Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / CV Nº 098 /16

Asunción, 19 de mayo de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA PETROPAR" ID Nº 302.532.

VISTOS:

El Acta del Informe del Comité de Evaluación (Propuestas Técnicas) del 04 de abril de 2016, y el Acta del Informe del Comité de Evaluación (Propuestas Económicas) del 25 de abril de 2016, constituido por Resolución PR / RC Nº 047/16 del 19 de enero de 2016; la Nota Interna DOC Nº 10/16 del 03 de mayo de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU 14/2016 del 10 de mayo de 2016 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC Nº 046/16 del 19 de enero de 2016 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 para el "Servicio de Consultoría Ambiental para PETROPAR" ID Nº 302.532;

Que según el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas del 01 de marzo de 2016, presentaron ofertas las firmas: CONSULTORA AUDEX S.A.; la FIRMA UNIPERSONAL del ING. CARLOS E. SAMUDIO D.; INGENIERÍA y CONSULTORÍA de CALIDAD S.A. (ICASA); CONSULTORA KA'AGUY S.R.L. y la FIRMA UNIPERSONAL de MIGUEL ÁNGEL PAREDES FASSINO;

Que según el Acta de Evaluación de las Propuestas Técnicas, el Comité recomienda realizar la apertura del Sobre Nº 2 – Propuesta Económicas de las firmas: INGENIERÍA y CONSULTORÍA de CALIDAD S.A. (ICASA); la FIRMA UNIPERSONAL del ING. CARLOS E. SAMUDIO D. y la FIRMA UNIPERSONAL de MIGUEL ÁNGEL PAREDES FASSINO, por cumplir con todos los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que según el Acta de Apertura de Propuesta Económicas (Sobre Nº 2) del 12 de abril de 2016, fueron abiertos los sobres de las ofertas económicas de las siguientes empresas: INGENIERIA y CONSULTORÍA de CALIDAD S.A. (ICASA); la FIRMA UNIPERSONAL del ING. CARLOS E. SAMUDIO D. y la FIRMA UNIPERSONAL de MIGUEL ÁNGEL PAREDES FASSINO;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 para el "Servicio de Consultoría Ambiental para PETROPAR", en el LOTE 1 – "*Consultoría Ambiental para la Obtención de Declaración de Impacto Ambiental de Proyectos de Explotación de Hidrocarburos*", a la empresa INGENIERIA y CONSULTORÍA de CALIDAD S.A. (ICASA); por un monto total de G. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en el LOTE 2 – "*Consultoría Ambiental para la Obtención de Declaración de Impacto Ambiental de Estaciones de Servicios*", a la Firma Unipersonal del ING. CARLOS E. SAMUDIO D., por un monto total de G. 89.760.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones setecientos sesenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser las ofertas económicamente más convenientes y estar técnicamente ajustadas al Pliego de Bases y Condiciones;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2016 bajo el Número de Orden 302.532, que afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / CV Nº 098 /16

Asunción, 19 de mayo de 2016

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA INTERINA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 para el "Servicio de Consultoría Ambiental para PETROPAR" ID N° 302.532, por ser las ofertas económicamente más convenientes y estar técnicamente ajustadas al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas:

1) **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA);** por un monto total de Guaraníes ciento setenta y seis millones (G. 176.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o conforme el siguiente cuadro:

LOTE 1 - Consultoría Ambiental para la Obtención de Declaración de Impacto Ambiental de Proyectos de Explotación de Hidrocarburos					
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total G. IVA incluido x Cant. Max.
1	Estudio de Impacto Ambiental Proyectos de Exploración de Hidrocarburos	1	2	G. 80.000.000.-	G. 160.000.000.-
2	Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental	1	2	G. 8.000.000.-	G. 16.000.000.-
	TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO				G.176.000.000

2) **FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. CARLOS E. SAMUDIO D.;** por un monto total de Guaraníes ochenta y nueve millones setecientos sesenta mil (G. 89.760.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LOTE 2 - Consultoría Ambiental para la Obtención de Declaración de Impacto Ambiental de Estaciones de Servicios					
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total G. IVA incluido x Cant. Max.
1	Estudio de Impacto Ambiental de Estaciones de Servicios	4	8	G. 11.220.000.-	G. 89.760.000.-
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO					G. 89.760.000

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / CV Nº 098 /16

Asunción, 19 de mayo de 2016

Artículo 3º.- Designar como encargados de administrar los Contratos, de acuerdo al siguiente detalle: LOTE 1: Unidad de Exploración y Explotación. LOTE 2: Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente de PETROPAR.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO: Lic. CATHERINE VALERIA VARGAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTA INTERINA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA CAP